

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 636

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Catorce (14) de Junio del año

Dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: ORFANERY HERNANDEZ MORENO
Demandado: JAIME ANDRES GIRALDO RAMIREZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00163-00

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el juzgado que no se allegó prueba de la remisión anticipada o concomitante de la demanda y sus anexos al señor JAIME ANDRES GIRALDO RAMIREZ, a la dirección electrónica, denunciada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio. (Art. 6, Inc. 4, Ley 2213 de junio de 2022).

En tales condiciones incurrió en las causales 1, 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, presentada por la señora ORFANERY HERNANDEZ MORENO, a través de apoderado judicial en contra del señor JAIME ANDRES GIRALDO RAMIREZ

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARTHA CAROLINA CARRASQUILLA HURTADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.412.069 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.402 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la señora ORFANERY HERNANDEZ MORENO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Hoy JUNIO 15 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 085 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

EdwinM.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc73f308863269e79a7e0bed6e321b73b5d779dc2f751f644e4846d0869d866d**

Documento generado en 14/06/2023 04:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>